



“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR del Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 044 de 1998, el Acuerdo Distrital No. 003 de 2003, el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, la Ley 2056 de 2020, Decreto No 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para lo cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en desarrollo de lo anterior, el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR-, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, estableciendo normas sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 04 de 8 de septiembre de 2017 adiciona o modifica el artículo 361 constitucional y destina recursos del Sistema General de Regalías – SGR- para financiar proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la constitución de una paz estable y duradera.

Que la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad”*, establece en el artículo 31 que el Departamento Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Resolución No 1457 de 2019, designó la función del ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD PAZ, a la Dirección del Sistema General de Regalías del DNP.

Que luego de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020, a través de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías -SGR-, y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que por su parte el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamente del Sistema General de Regalías -

“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR del Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena”

Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

Que a través de la Ley 2072 de 2020, se estableció el presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el Bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto 317 de 2021, efectuó el cierre del “Presupuesto para la Vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías – SGR incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo de mayor recaudo 2017-2018”.

Que el artículo 9 de la Ley 2056 de 2020, establece funciones las funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas, entre ellas, ejercer la Secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión regionales y paz, establecidos por la Ley.

Que según lo establecido en el Decreto 1821 de 2020 artículo 1.2.4.1.2, son funciones del Organismo Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, así como los financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4º del artículo 1º y el parágrafo transitorio 8º del artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables.

“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR del Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena”

las normas del Sistema General de Regalías y las reglas que determine el Ministerio de Minas y Energía.

Que el Organismo Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, a través de la Secretaría Técnica, mediante Acta No 52 de 10 de Junio de 2021 priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE DE CALIDAD DEL AIRE CARTAGENA DE INDIAS”**, identificado con el código BPIN 20201301012158, para ser financiado con los recursos correspondientes al 30% de los rendimientos financieros del sistema, destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos derivados de los mismos, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Banco de Proyectos, según los detalles que a continuación se describen:

| Código BPIN | Nombre del Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------|
| 20201301012158 | Actualización tecnológica del Sistema de Monitoreo Inteligente de Calidad del aire Cartagena de Indias | Ambiente y Desarrollo Sostenible | Factibilidad – Fase 3 | \$886.063.509.50 |
| Fuentes | Tipo de Recursos | | Cronograma MGA | Valor |
| Municipales | Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017 | | 6 meses | \$886.063.509.50 |
| Valor Aprobado | \$886.063.509.50 | | | |

Que con ocasión de los recursos aprobados con cargo a los cuales se financiará el Proyecto de Inversión identificado con el código BPIN 20201301012158 **ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE DE CALIDAD DEL AIRE CARTAGENA DE INDIAS** por parte del OCAD PAZ el Distrito de Cartagena procedió a continuar con el ciclo de aprobación del proyecto conforme a lo preceptúa el artículo del Decreto 1821 de 2020 artículo 1.2.4.1.2, designado a la entidad ejecutora del proyecto de la siguiente manera:

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------|------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de Recursos | Vigencia Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vigencia Futura Aprobada | Valor Aprobado Vigencia Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio |
| SGR- Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017 – 30% Rendimiento Financiero | Regalías | 2021-2022 | \$886.063.509.50 | NO | \$0,00 | 2021-2022 |
| Entidad | Establecimiento Público Ambiental de Cartagena | | Valor | | \$886.063.509.50 | |

“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR del Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena”

Que en este orden, el Organismo Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ expidió el Acuerdo No 052 del 6 de Julio de 2021 en el que formalizó la viabilización y aprobación del proyecto de inversión arriba identificado.

Que de acuerdo con lo expuesto, el Alcalde Mayor de Cartagena expidió el Decreto No 997 de 15 de Septiembre de 2021 por medio del cual se designó al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena como ejecutor del proyecto de Inversión identificado con el código BPIN 20201301012158 **ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE DE CALIDAD DEL AIRE CARTAGENA DE INDIAS** en los términos aprobados por el OCAD PAZ.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo segundo del Decreto Distrital No 997 de 15 de septiembre de 2021, el Director General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena mediante oficio EPA-OFI-008113-2021 de 16 de Septiembre de 2021 aceptó la designación como ejecutor del proyecto de Inversión identificado con el código BPIN 20201301012158 **ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE DE CALIDAD DEL AIRE CARTAGENA DE INDIAS**.

Que conforme a todo lo expuesto, se considera necesario incorporar al Capitulo Presupuestal Independiente de Ingresos y Gastos del SGR-SPGR, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías de la vigencia fiscal 2021-2022 del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$886.063.509.50)** para la ejecución del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 20201301012158 **ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE DE CALIDAD DEL AIRE CARTAGENA DE INDIAS**.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE al Capitulo Presupuestal Independiente de Ingresos y Gastos del SGR-SPGR, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías de la vigencia fiscal 2021-2022 del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$886.063.509.50)** financiado por recursos Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017, según el siguiente detalle:

| CODIGO | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (LEY 1530 DE 2012) RUBRO | VALOR |
|--------|---------------------------------------------------------|-------|
| 1 | INGRESOS | |

“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR del Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena”

QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$886.063.509.50) financiado por recursos Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017 según el siguiente detalle:

| SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (LEY 1530 DE 2012) | | |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Código – SGR-SPGR | GASTOS | APROPIACION |
| | INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR-SPGR | \$886.063.509.50 |
| | Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017 | \$886.063.509.50 |
| 00PI-3201-0900-20201301012158 | Gastos del proyecto de inversión BPIN 20201301012158 Actualización tecnológica del Sistema de Monitoreo Inteligente de Calidad del aire Cartagena de Indias | \$886.063.509.50 |

ARTICULO TERCERO: A través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad realícense los ajustes al presupuesto con la finalidad de dar aplicación a lo ordenado en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de este Acuerdo a la Dirección Financiera de Presupuesto y la Secretaría de Planeación Distrital de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página Web del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 3 días del mes diciembre de 2021.

DIANA MARTINEZ BERROCAL
Delegada Alcalde Mayor de Cartagena
Presidente

JAVIER MOUTHON BELLO
Director General EPA Cartagena
Secretario